

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLIX - N° 3709

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Marzo de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 059

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.412/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2197 establece el Régimen para el ejercicio de la Profesión del Trabajo Social en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que para lograr los fines del Régimen puesto en vigencia se hace necesario Reglamentar sus diferentes aspectos para hacer efectiva y eficiente su interpretación y aplicación;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 158/03, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE la Reglamentación de la Ley N° 2197, la que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

ANEXO I

REGLAMENTACION LEY N° 2197

Artículo 1°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 2°.- Se consideran funciones del Profesional en Servicio Social o Trabajo Social, para el ejercicio libre y/o en relación de dependencia a:

- Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades, tendiente a acciones concretas para mejorar su calidad de vida social.-
- Realizar acciones de promoción y rehabilitación social de personas y grupos.-
- Realizar acciones de nivel individual-familiar, grupal y comunitario, que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.-
- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.-
- Mejorar los sistemas de relaciones y comunicación en grupos, para que éstos logren a través de la autogestión su desarrollo integral.-
- A asesorar en materia de Acción Social a personas, grupos e instituciones.-
- Capacitar y orientar a personas, grupos y comunidades, para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades en pro del

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.º LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministra de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

Bienestar Social.-

h) Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios del Bienestar Social.-

i) Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes programas y proyectos de Promoción Social y/o Comunitaria.-

j) Supervisar técnicamente a los propios Profesionales de Servicio Social y/o Trabajo Social en materia de su específica competencia.-

k) Diagnosticar la realidad social sobre la que a posteriori se actuará.-

A asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al Bienestar Social.-

l) Realizar estudios e investigaciones sobre:

1) Las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.-

2) La realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional, para crear o perfeccionar modelos técnicos y metodológicos de intervención.-

m) Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.-

n) Efectuar tratamiento social, hacia todo tipo de grupo vulnerable.-

Artículo 3°.- Toda institución privada y/o pública, que cuente con Servicio Social, deberá ser desempeñada únicamente por las personas incluidas en el Artículo 6° de la Ley N° 2197.-

Artículo 4°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 5°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 6°.- Los Profesionales con Título de Trabajo Social y/o Asistente Social, en tránsito por la Provincia de Santa Cruz, podrán únicamente cumplir con lo pactado en su contrato; no estando autorizados para el ejercicio libre de la profesión, mientras no se matriculen en el ámbito de la Provincia. Los mismos tienen la obligación de notificar al Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS), acerca del trabajo para el cual han sido contratados y su permanencia en la Provincia de Santa Cruz; y, en el caso de ser extranjeros, deberán dar cumplimiento al mismo tiempo a las normas legales y reglamentarias vigentes sobre Régimen migratorio aplicable a los residentes transitorios; no estando obligados a matricularse.-

Artículo 7°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 8°.- Toda Asociación, Sociedad o Colegio de Trabajo Social, Servicio Social o Asistencia Social

que pueda formarse en la Provincia de Santa Cruz, deberán estar inscriptas en el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS). A tal fin se constituirá, en dicho ente, un registro especial de Asociaciones y Sociedades de las que tendrán la obligación de informar semestralmente al Consejo de sus actividades Profesionales, como de elegir entre sus miembros cada dos (2) años por voto directo, secreto y obligatorio, con aprobación del Tribunal de Ética a dos (2) Profesionales que tendrán a su cargo la coordinación de actividades con el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS).-

Artículo 9°.- Se considera el uso de la denominación de las siglas A.S. y/o T.S., en forma exclusiva a los Profesionales amparados por la Ley N° 2197. Autorizándose a la de Aux. Soc. a los Auxiliares Sociales reconocidos por la citada Ley.-

Artículo 10°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 11°.- Para ser matriculados, los Profesionales deben tener domicilio y lugar de desempeño de sus actividades Profesionales, dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz.

Es obligación del matriculado comunicar al Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS), todo cambio de domicilio así como también la cesación o reanudación de sus actividades Profesionales.-

Artículo 12°.- Cada localidad tendrá su "Centro de Coordinación" con el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS), el cual actuará como nexo entre los Profesionales y la Comisión Directiva. El número de integrantes y su designación será determinada por el Consejo.-

Artículo 13°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 14°.- A los fines del ejercicio de sus atribuciones el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS), deberá:

* Inciso a): Organizar y llevar la matrícula Profesional; y comunicar, al 31 de Enero de cada año, a las autoridades judiciales, reparticiones públicas y privadas, el listado de Profesionales matriculados.-

La matrícula Profesional de Graduados, se llevará en libros foliados y rubricados por los miembros del Consejo, los cuales quedarán depositados en la sede del Consejo Profesional.-

La matrícula contendrá los siguientes datos, respecto de cada uno de los inscriptos:

- * N° de la solicitud y fecha de recepción de las mismas.-
- * N° y fecha de la inscripción.-
- * N° de Acta y fecha de la sesión en que el Consejo Profesional ordenó el registro.-
- * Apellido y nombres del inscripto.-
- * Estado Civil.-
- * Nacionalidad.-
- * Residencia en el país.-
- * N° de Cédula de Identidad.-
- * N° de Cédula Federal.-
- * N° de Documento Nacional de Identidad.-
- * Residencia en la Provincia de Santa Cruz.-
- * Domicilio particular.-
- * Domicilio Profesional.-
- * Títulos y otros elementos de carácter académicos que posea.-
- * Establecimiento público o reconocido por el Estado, en que terminó sus estudios Profesionales.-
- * Fecha en que se graduó.-
- * Antigüedad en el ejercicio de la Profesión.-

* Ramas en que se ha especializado.-
 * N° de Carpeta de antecedentes.-
 * Observaciones.-
 * Firma del Presidente y del Secretario del Consejo.-
 Las condiciones para inscribirse en la matrícula de graduados, se deberán ajustar estrictamente a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 2197, y su correspondiente Reglamentación.-

Para solicitar la inscripción en la matrícula del Consejo Profesional se deberán completar los formularios que al efecto redacta y aprueba el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS), a través de su Comisión Directiva. En los mismos deberán constar todos los datos requeridos para conceder la matrícula, adjuntándose la documental respaldatoria así como toda otra que sea requerida al efecto.-

La solicitud de inscripción tendrá entrada directamente al Consejo Profesional de Graduados, a través del órgano Comisión Directiva, quien deberá expedirse en el término de treinta (30) días de presentada.-

En el caso de no dar cumplimiento a todo lo Reglamentado en el Artículo 14° - Punto a) la Comisión Directiva podrá denegar la inscripción de la matrícula.-

El futuro matriculado, cuya inscripción fuese denegada por el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS), tiene treinta (30) días después de haber sido notificado de la Resolución denegatoria para presentar recurso ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, aplicándose supletoriamente las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.-

Admitida la inscripción, se otorgará al solicitante el carnet correspondiente en el que constarán todos los datos necesarios para su identificación.-

La obtención de la matrícula por parte de cada Profesional lo habilita para ejercer cualquiera de las funciones atribuidas en el Artículo 2° y su correspondiente Reglamentación de la Ley N° 2197.-

La inscripción de la matrícula podrá suspenderse o cancelarse, a pedido del propio interesado o por disposición del Consejo Profesional, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ley N° 2197, como así también en caso de fallecimiento del matriculado.-

No podrán matricularse o registrarse en el Consejo Profesional.-

1) A aquellos que se dedican a actividades contrarias a las leyes vigentes, respecto de la ética profesional.-

2) Los excluidos de la profesión por un fallo disciplinario de cualquier Colegio o Consejo de la República, mientras dure su sanción, salvo que por Sentencia firme dictada por Tribunal competente se desestime la pena aplicada.-

* Inciso b): Sin Reglamentación.-

* Inciso c): El dictado de Normas de Ética estará a cargo del Tribunal de Ética, quien las elaborará en un término de sesenta (60) días, para luego someterlas a aprobación en Asamblea de Profesionales matriculados.-

* Inciso d): Sin Reglamentación.-

* Inciso e): Sin Reglamentación.-

* Inciso f): El dictado del Reglamento interno del Consejo se confeccionará en el término de noventa (90) días a partir de la promulgación del presente.-

Estando a cargo de una Comisión, integrada por tres (3) miembros elegidos por voto directo, secreto y obligatorio, en Asamblea de Profesionales matriculados.-

* Inciso g): Sin Reglamentación.-

* Inciso h): Los dictámenes a que se refiere la Ley comprenden toda elaboración profesional, tales como informes sociales, proyectos, investigaciones y otros diagnósticos producidos por los profesionales en el Trabajo Social.-

* Inciso i): En Asamblea de Profesionales matriculados, se procederá a la elección, por voto directo, secreto y obligatorio, de cuatro (4) miembros que integren la Comisión Especial, quienes tendrán como única misión vigilar y controlar que la profesión sea ejercida únicamente por profesionales con título habilitante y que se encuentren debidamente matriculados.-
 Dicha Asamblea deberá constituirse inmediata-

mente, una vez aprobada la presente Reglamentación. Esta Comisión durará un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquiera de sus miembros hasta dos (2) veces. Esta Comisión, ante irregularidades detectadas inmediatamente, deberá informar por escrito al Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS), caso contrario será pasible de medidas disciplinarias.-

* Inciso j): En Asamblea de Profesionales matriculados, se procederá a la elección por voto directo, secreto y obligatorio, de dos (2) personas que tengan antecedentes en la docencia de la profesión de Trabajador Social, cuya única misión será cooperar y asesorar en los estudios de planes académicos y/o universitarios de la Carrera Profesional de Trabajo Social.-

Dicha Asamblea deberá constituirse inmediatamente, una vez aprobada la presente Reglamentación. Durarán en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelectos cualquiera de sus miembros hasta dos (2) veces. Deberá, anualmente, elevar informe escrito de las actuaciones desarrolladas al Consejo.-

* Inciso k): La Comisión del Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS) elegirá no menos de cuatro (4) miembros, con aprobación del Tribunal de Ética, para el asesoramiento a los poderes públicos, en el área de su mayor competencia. Tendrán como requisitos:

1) Diez (10) años en el ejercicio profesional.-

2) Tener experiencia en el área a asesorar.-

3) Tener como mínimo cinco (5) años en la Provincia.-

3) La aprobación del Tribunal de Ética.-

Durarán en sus funciones, mientras exista real necesidad de asesoramiento, debiendo elevar informes mensuales al Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS), a sus efectos, si ésto lo dispusiere.-

* Inciso l): En Asamblea de Profesionales matriculados se procederá a la elección de cuatro (4) miembros, por voto directo, secreto y obligatorio, que integrarán la Comisión promotora que tendrá a su cargo, como única misión: realizar trabajos, cursos, congresos, reuniones, conferencias y destacar estudiosos y especialistas entre los matriculados.-

Dicha Asamblea deberá constituirse inmediatamente, una vez aprobada la presente Reglamentación.-

Esta Comisión Promotora durará en sus funciones por el tiempo de un (1) año, pudiendo ser reelectos hasta dos (2) veces en Asamblea.-

* Inciso m): En Asamblea de Profesionales matriculados se procederá a la elección por voto directo, secreto y obligatorio, de tres (3) miembros que integrarán la Comisión Animadora que tendrá a su cargo, como única misión, realizar reuniones de camaradería para fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre sus miembros. Dicha Asamblea deberá constituirse inmediatamente, una vez aprobada la presente Reglamentación. Esta Comisión Animadora durará en sus funciones por el término de un (1) año pudiendo ser reelectos las veces que correspondiere.-

* Inciso n): Sin Reglamentación.-

* Inciso ñ): Combatir el ejercicio ilegal de la profesión es una responsabilidad de todos los matriculados, y ante cualquier irregularidad se debe canalizar a través de la Comisión Especial creada según el Inciso i) del presente Artículo.-

* Inciso o): En Asamblea de Profesionales matriculados dispuesta por el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social (CPGTS), se procederá a la elección, por voto secreto, directo y obligatorio, de tres (3) Profesionales cuya única misión será fundar bibliotecas, editar publicaciones, promover cursos de perfeccionamiento, conferencias y cursillos, instituir y propiciar cualquier otro medio de perfeccionamiento científico, cultural y técnico entre los matriculados.-

* Dicha Asamblea deberá constituirse inmediatamente, una vez aprobada la presente Reglamentación. Durarán en sus funciones por el término de un (1) año pudiendo sus miembros ser reelectos las veces que correspondiere. Deberá anualmente elevar un informe escrito de las actuaciones desarrolladas al Consejo.-

* Inciso p): Sin Reglamentación.-

* Inciso q): Sin Reglamentación.-

Artículo 15°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 16°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 17°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 18°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 19°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 20°.- Los requisitos que deberán reunir los profesionales que integren el Tribunal de Ética son los siguientes:

a) Diez (10) años de ejercicio profesional debidamente certificados.-

b) Diez (10) años de residencia en la Provincia de Santa Cruz.-

c) Que no tengan antecedentes de sanciones administrativas, y/o causas pendientes con la justicia.-

d) Que posea buenos antecedentes profesionales y personales.-

Artículo 21°.-

a) Sin Reglamentación.-

b) El Tribunal de Ética tendrá a su cargo la elaboración del Código de Ética que luego será aprobado en Asamblea de Profesionales matriculados, teniendo un término de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la presente Reglamentación.-

c) Se conformará una Comisión integrada por dos (2) miembros elegidos por voto directo, secreto y obligatorio, que surgirá en Asamblea de Profesionales matriculados al único efecto de elaborar el Reglamento interno del Consejo, en el término de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la presente Reglamentación.-

d) Se conformará una Comisión integrada por dos (2) miembros elegidos por voto directo, secreto y obligatorio, que surgirá en Asamblea de Profesionales matriculados, al único efecto de elaborar el Reglamento Electoral, en el término de sesenta (60) días a partir de la aprobación del presente Reglamento.-

e) Sin Reglamentación.-

f) Sin Reglamentación.-

g) Sin Reglamentación.-

h) Sin Reglamentación.-

Artículo 22°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 23°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 24°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 25°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 26°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 27°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 28°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 29°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 30°.- Para establecer el procedimiento al que se ajustará el Tribunal de Ética se conformará una comisión integrada por dos (2) matriculados, elegidos por voto directo, secreto y obligatorio que surgirán en Asamblea de Profesionales matriculados y un asesor legal, quienes tendrán como única misión la confección de la Reglamentación del procedimiento que deberá observar el Tribunal de Ética, respetando estrictamente los principios señalados en el mismo.-

Artículo 31°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 32°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 33°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 34°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 35°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 36°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 37°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 38°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 39°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 40°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 41°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 42°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 43°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 44°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 45°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 46°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 47°.- Sin Reglamentación.-

DECRETO N° 060

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 571.862-04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la modificación, de la Orgánica de la Subsecretaría de la Mujer creada

por Decreto 1056-01, e incorporada a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, (Decreto N° 049/95);

Que la presente modificación, se hace necesaria para lograr el cumplimiento de los altos fines propuestos al disponerse la creación de la Subsecretaría de la Mujer;

Que a fin de evitar contradicciones entre las normas vigentes, deberá dejarse sin efecto el Artículo 7° del Decreto N° 1056/01, el Anexo I, que forma parte integrante del mismo; así como toda otra norma que se oponga al presente;

Que nada obsta para proceder al dictado del pertinente instrumento legal, Aprobando una nueva Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional de la Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, con sus respectivas Misiones, Funciones y Organigrama que se adjuntan al presente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 23/04, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 24/25;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- APRUEBASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional de la Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, con sus respectivas misiones, funciones y Organigrama que se adjuntan y que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- INCORPÓRESE, a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 049/95 las modificaciones realizadas en la Subsecretaría de la Mujer, con sus respectivas misiones, funciones y Organigrama.-

Artículo 3°.- La Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, procederá a certificar las vacantes de los cargos a crear al momento de realizar las designaciones.-

Artículo 4°.- DEJA SE SIN EFECTO, lo establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1056/01, el Anexo I que forma parte integrante del mismo, así como toda otra norma que se oponga al presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

**ANEXO I
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

**NOMBRE: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
NIVEL: DIRECCION GENERAL
DEPENDE DE: SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

MISIONES Y FUNCIONES:

1. Asesorar y coordinar acciones con la Subsecretaría de la Mujer en lo referente a la relación con las Organizaciones sociales Intermedias, ONG's, Sindicatos, Partidos Políticos, Juntas Vecinales y Asociaciones de la Provincia de Santa Cruz.
2. Crear, actualizar y publicar el Archivo de la memoria Mujer, recopilando la información necesaria para la correcta toma de decisiones en el área.
3. Crear y actualizar la Base de Datos Estadística recopilando información en la temática de género en toda la provincia.
4. Coordinar e implementar las actividades relacionadas al Departamento de Biblioteca y Archivo.

**ANEXO II
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

**NOMBRE: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
NIVEL: DIRECCION GENERAL**

DEPENDE DE: SUBSECRETARIA DE LA MUJER

MISIONES Y FUNCIONES:

1. Coordinar las acciones necesarias para estrechar lazos con la comunidad en lo referente a la temática de la Subsecretaría.
2. Asesorar a la Subsecretaría en lo referente a la comunicación institucional de la Subsecretaría de la Mujer.

**ANEXO III
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

**NOMBRE: ASESORIA LETRADA
NIVEL: DIRECCION
DEPENDE DE: SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

MISIONES Y FUNCIONES:

1. Asesorar en forma directa a la Subsecretaría de la Mujer en todo lo referente a la legislación correspondiente al área.
2. Realizar los estudios y análisis pertinentes que correspondan a la conformación, instrumentación, elaboración y perfeccionamiento de las normas y reglamentaciones atinentes a la Subsecretaría.
3. Accionar las medidas legales necesarias para conformar el ámbito de contención para la prevención y reglamentación de la violencia familiar.-

**ANEXO IV
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

**NOMBRE: DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO
NIVEL: DEPARTAMENTO
DEPENDE DE: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

MISIONES Y FUNCIONES:

1. Coordinar acciones tendientes a fortalecer la comunicación institucional con la comunidad en general.
2. Conformar, actualizar y publicar el Archivo de la Memoria Mujer.
3. Coordinar acciones tendientes a confeccionar y

actualizar la Biblioteca de la Subsecretaría de la Mujer.

**ANEXO V
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

**NOMBRE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ZONA NORTE
NIVEL: DEPARTAMENTO
DEPENDE DE: DIRECCION DE COORDINACION ZONAL, NORTE Y CENTRO**

MISIONES Y FUNCIONES:

1. Cumplir las funciones administrativas pertinentes a la gestión de la Dirección de Coordinación Zonal.

**ANEXO VI
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

**NOMBRE: SECRETARIA PRIVADA
NIVEL: DIRECCION
DEPENDE DE: SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

MISIONES Y FUNCIONES:

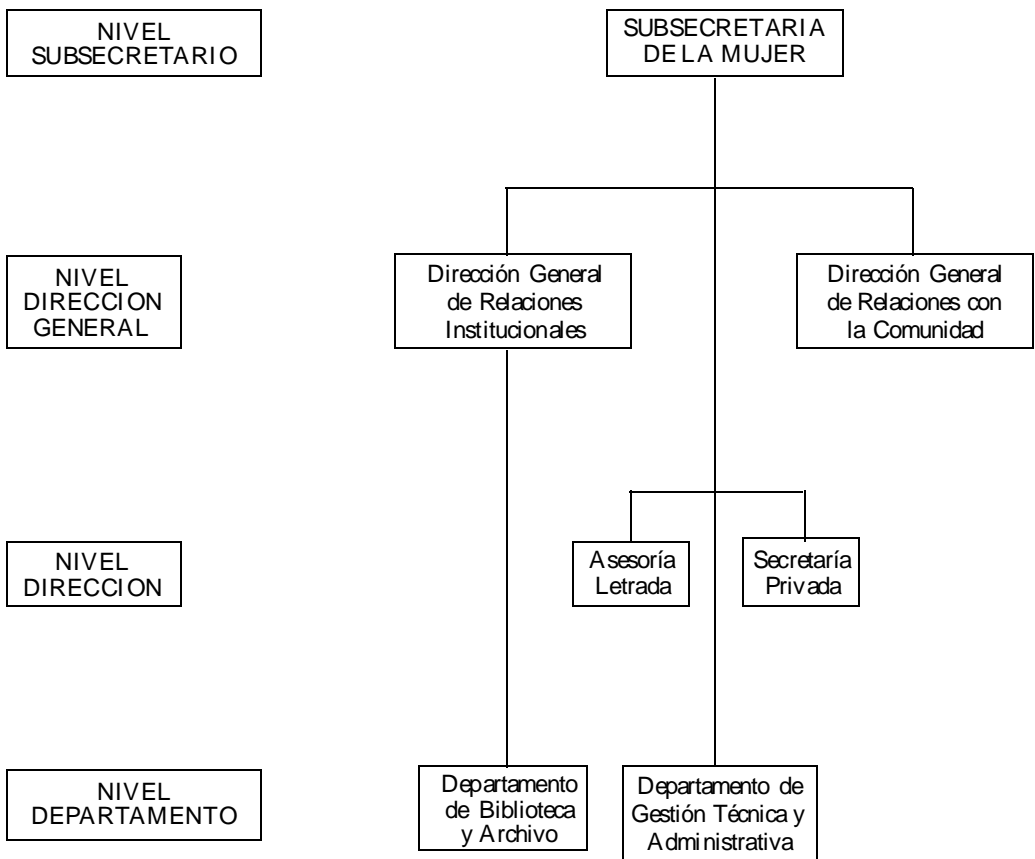
1. Asistir y coordinar las actividades de la Subsecretaría de la Mujer en lo concerniente a su gestión.

**ANEXO VII
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

**NOMBRE: DEPARTAMENTO DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA
NIVEL: DEPARTAMENTO
DEPENDE DE: SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

MISIONES Y FUNCIONES:

1. Asistir la gestión diaria de la Subsecretaría de la Mujer en lo referente al cumplimiento de los procesos administrativos internos.
2. Coordinar las acciones de la Subsecretaría de la Mujer en lo referente a procedimientos técnicos y administrativos de las áreas de gobierno.



DECRETON° 061

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 106.445/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de una suma fija para los ciudadanos que han sido convocados por este Poder Ejecutivo Provincial para cumplir funciones políticas en cargos de conducción en los distintos Organismos de la Administración Pública, proveniente de diversos lugares de la Provincia y del País, que no tienen su residencia habitual y permanente en el lugar donde deberán desempeñar sus labores;

Que la naturaleza de tales cargos obliga a dichos funcionarios a establecerse transitoriamente en la sede de sus funciones, fuera del asiento habitual donde tienen fijada su residencia, con el consecuente incremento de gastos;

Que en virtud de ello se considera oportuno y procedente compensar los mayores gastos producidos por el desarraigo transitorio mediante una asignación mensual que permita afrontar los gastos que irroga dicha estadía;

Que esta asignación en concepto de compensación por desarraigo ha sido recepcionada de manera pacífica y uniforme en diversas legislaciones Provinciales, con sustento en el antecedente normativo Nacional, Decreto N° 1840/86 y complementarios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente al Poder Ejecutivo Provincial, y lo establecido por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a la Nota N° 300/04, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLECESE una asignación de carácter no remunerativa no reintegrable denominada "Compensación por Desarraigo" para los funcionarios Públicos que han sido convocados a cumplir funciones de nivel políticos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que tengan domicilio a una distancia superior a los 200 Km. de la sede de sus funciones, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La "Compensación por Desarraigo" alcanzará exclusivamente a los funcionarios en la jerarquía "Autoridades Superiores" y "Personal Superior" comprendidos en las Planillas Anexos I y II del Decreto N° 1781/91.-

Artículo 3°.- FIJASE en PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) mensuales el monto de la compensación establecida en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- La asignación mencionada será concedida en cada caso por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. El beneficio será dejado sin efecto cuando el funcionario estableciere el domicilio a una distancia inferior a la prevista en el presente.-

Artículo 5°.- FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a dictar los Instrumentos Legales que resulten necesarios para la implementación del pago de la compensación establecida en el presente.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas de los Organismos Públicos Provinciales donde preste funciones cada uno de los beneficiarios.-

Artículo 7°.- El presente regirá a partir del día 1° de Enero del año 2004.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, Secretaría General de la Gobernación, Asuntos Sociales, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y

Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETON° 063

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 106.453/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto con fecha 05 de Septiembre del año 2003, entre la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Doctor Héctor ICAZURIAGA, y por la otra el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante el Ministerio representado por el señor Ministro Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que a través de dicho Convenio, tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para la "Acuerdo de Vinculación Río Santa Cruz - Bahía San Julián" en la Provincia de Santa Cruz;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto con fecha 05 de Septiembre del año 2003, entre la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Doctor Héctor ICAZURIAGA, y por la otra el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante el Ministerio representado por el señor Ministro Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, el cual como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINETIZADOS

DECRETON° 062

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.455/03.-

CONFIRMANSE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en los cargos que seguidamente se detalla a los ciudadanos que en cada caso se indican, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Secretaría de Estado de Hacienda:

DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION:

Sr. MANSILLA, Carlos Adrián (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.531) - Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21.-

DIRECTOR DE IMPUESTOS VARIOS:

Sr. KIRCHNER, Carlos Fabián (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.224.329).-

DIRECTOR DE DELEGACIONES Y PATRIMONIO:

Sr. SALDIVIA, Juan Dáio (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.210).-

DIRECTOR DE GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA:

Sra. MILOSTIC, Miroslava (D.N.I. N° 18.519.827) - Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16.-

DIRECTOR DE ASESORIA LETRADA:
Dr. FLORES, Julio Avdeino (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.484.416).-

DIRECTOR DE ADMINISTRACION CONTABLE:

Sr. HINDIE, Héctor Mauricio (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.764).-

DIRECTOR DE ANALISIS Y PROGRAMACION:

Sr. BARRIA, Carlos Iván (Clase 1977 - D.N.I. N° 18.690.507).-

DIRECTOR DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES

Sr. ZULIANI, Eduardo (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.413.359).-

JEFA DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL:

Sra. VERA, Claudia Gabriela (D.N.I. N° 22.427.070).-

JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION RENTAS PERITO MORENO:

Sr. GARCIA, Eloy Hugo (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.403.782).-

JEFA DEPARTAMENTO DELEGACION RENTAS EL CALAFATE:

Sra. AGUILAR, Maribel (D.N.I. N° 14.880.060).-

DECRETON° 064

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente MG-N° 568.019/03.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 3093 de fecha 11 de Diciembre del año 2002.-

DECRETON° 065

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente MG-N° 570.276-03.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de cien (100) sillas plásticas, con destino al Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultural y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDAS SUBPARCIALES: Moblaje - Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETON° 066

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente CSC-N° 133.452-04.-

DESIGNASE a partir del día 19 de Enero del año 2004, en el cargo de Secretario Privado - Nivel Dirección de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Diego Fernando FELGUEROSO (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.206), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en el mismo.-

DECRETON° 067

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.897/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, en el cargo de Jefa de Departamento Salud Pública y Acción Social, dependiente de la Dirección Auditoría y Reconocimiento Médicos de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Olga Alicia TAPIA (D.N.I. N° 13.124.474) en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la señora TAPIA retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Caja de Servicios Sociales, hasta tanto dure la permanencia en el cargo conferido.-

DECRETON° 068

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.611/04.-

CONFIRMANSE, a partir del día 10 de Diciembre del 2003, en los cargos que seguidamente se detallan a los ciudadanos que en cada caso se indica, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

COORDINACION GENERAL SVOA-BID-U.E.P.E.C.

DIRECTORA EJECUTIVA (NIVEL DIRECCION GENERAL)

SRA. MARIA CRISTINA MIROL (D.N.I. N° 14.506.324)

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECTOR DELEGACION CONTABLE

SR. ROBERTO DE SOUZA BARROS (CLASE 1959-D.N.I. N° 13.799.215).-

DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - A CARGO

SR. JOSE BENEDICTO PEREZ (CLASE 1961-D.N.I. N° 14.656.720)

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

SRA. DIVA ELIZABETH BRUNO (D.N.I. N° 12.963.135)

DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES

MMO. ERNESTO JESUS PEREZ (CLASE 1953-D.N.I. N° 11.164.317)

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

SR. PATRICIO ROBERTO BUSTAMANTE (CLASE 1970-D.N.I. N° 21.518.573)

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJOS PUBLICOS

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO

SR. ANTONIO AVELINO OYARZO (CLASE 1939-D.N.I. N° 7.327.837)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TECNICO

SR. NESTOR MARCELO CARDENAS (CLASE 1970-D.N.I. N° 21.737.992)

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO

SR. RODOLFO PALLERO (CLASE 1957-D.N.I. N° 12.777.547)

JEFE DEPARTAMENTO INSTALACIONES GENERALES

SR. MIGUEL ANGEL PEREZ (CLASE 1946-D.N.I. N° 8.450.115)

JEFE DEPARTAMENTO OBRAS GENERALES

SR. JUSTO SAEZ (CLASE 1950-D.N.I. N° 7.888.236)

JEFE DIVISION AUTOMOTORES

SR. JOSE ERNESTO OYARZO (CLASE 1951-D.N.I. N° 10.027.597)

JEFE DIVISION PINTURA

SR. JUAN CARLOS HERNANDEZ (CLASE 1969-D.N.I. N° 18.765.446)

JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL

SR. JUAN EDEN DIAZ (CLASE 1959-D.N.I. N° 18.748.081)

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO - A CARGO

AGRIMENSOR JUAN LEONARDO SUBIRE (CLASE 1959-D.N.I. N° 13.143.402)

JEFE DEPARTAMENTO INFORMATICA

SR. FRANCISCO HORACIO ZUVIC (CLASE 1972-D.N.I. N° 22.725.294)

JEFE DEPARTAMENTO INTENDENCIA

SR. JUAN CARLOS MALDONADO (CLASE 1956-D.N.I. N° 18.618.438)

DIRECTOR CONTROL, GESTION Y PATRIMONIO

SR. ARNOLDO MARTINSCANDEIAS (CLASE 1944-D.N.I. N° 7.813.546)

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE PRODUCCION

SRA. MIRTA ANGELICA ULLOGA (D.N.I. N° 18.585.418)

JEFE DE DIVISION MAESTRANZA Y SERVICIOS

SR. FERNANDO AMIL (CLASE 1971-D.N.I. N° 22.097.761).-

DECRETON° 069

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente N° 210.156/MAS/03.-

LIMITANSE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, las funciones que desempeñaba como Directora General de Planeamiento y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, dispuesta mediante Decreto N° 1115/95, a la señora Claudia Alejandra MARTINEZ (D.N.I. N° 16.711.213).-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Directora General de Asistencia Directa, quien será responsable del Programa de Gestión y Capacitación Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Claudia Alejandra MARTINEZ (D.N.I. N° 16.711.213), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 1831, quien retendrá su situación de revista: Categoría 19 - Agrupamiento Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - Item: Servicios Sociales Comunitarios.-

DECRETON° 070

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente N° 210.148/MAS/03.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Director de Auditoría Funcional, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la señora Andrea Fabiana THEVENON (D.N.I. N° 20.921.397), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETON° 071

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente N° 210.155/MAS/03.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Director General de Asuntos Administrativos, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, al señor Sebastián Arturo PUIGUBIOS (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.438.061) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación

efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETON° 072

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente N° 210.147/MAS/03.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Directora General de Familia, dependiente de la Dirección Provincial de Protección Social a la señora Estrella Yanet BORQUEZ (D.N.I. N° 16.419.410), del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la mencionada Agente retendrá su situación de revista, mientras permanezca en el cargo conferido, como agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo - Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - Item: Servicios Sociales Comunitarios.-

DECRETON° 073

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente N° 410.388/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Pablo Javier QUINAN (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.057), quien fuera designado mediante Decreto N° 1030/99 en el marco de lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 074

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.454-03.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia al cargo de Director de Rentas de la Delegación Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, presentada por el señor Diego Hernán CASTRO (Clase 1975 - D.N.I. N° 25.092.392) dispuesta mediante Decreto N° 1805-02.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Director de Rentas de la Delegación Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señor Raúl Néstor INVERNON (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.672.194) en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 075

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.453-03.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Directora de Ingresos Brutos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Celinda Estela MUÑOZ (L.C. N° 6.726.333).-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente Celinda Estela MUÑOZ, retendrá su situación de revista mientras dure el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETON° 076

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Ley N° 2409 y el Decreto N° 1435-96.-

DISPONESE, que el señor Ministro de Economía y Obras Públicas en su carácter de tenedor de los certificados representativos del Capital Social, concrete en Asamblea Ordinaria o Especial la designación en representación del Estado Provincial del señor Horacio Jorge FERNANDEZ (Clase 1944- L.E.N° 7.812.595) como Director Titular.-

DECRETON° 077

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.547-04.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la designación del señor Mario Enrique Ramón TONELLI (Clase 1949 - L.E. N° 7.675.359), en el cargo de Director General de Puertos, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dispuesta mediante Decreto N° 1429-03.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Director General de Explotación, dependiente de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, al señor Mario Enrique Ramón TONELLI (Clase 1949 - L.E. N° 7.675.359), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Director de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, al señor Jorge Eduardo PADILLA (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.259), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17.-

DECRETON° 078

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.158/03.-

CONFIRMANSE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, a las personas que se detallan a continuación y en los cargos dependientes de las distintas áreas de ese Ministerio, cuyas designaciones fueron dispuestas mediante los Decretos que en cada caso se mencionan, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831:

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA:

Dr. SARMIENTO, Rossel Alberto (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.617.124) dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, sin perjuicios de sus funciones como Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Decreto N° 2474/00, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y SALUD COMUNITARIA:

Sra. CABRERA, Fernanda Elena (D.N.I. N° 6.498.193) - Decreto N° 1000/00, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA:

Sra. PALACIOS, Cristina Alicia (D.N.I. N° 12.174.894) - Decretos Nros. 443/98 y 114/99 dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA LEGAL Y SANITARIA:

Dra. NIETO LOPEZ, Adriana Isabel (D.N.I. N°

22.115.052) Decreto N° 129/03, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION GENERAL DE CONTROL INTEGRAL DE PROGRAMAS SANITARIOS:

Sr. VOGELMAN, Juan Lázaro (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358) - Decreto N° 114/99, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION GENERAL DE ENFERMERIA:

Lic. URIBE, Inés del Carmen (D.N.I. N° 11.213.813) Decreto N° 1165/02, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, será en calidad "Ad-Honorem", dejándose establecido que cuando por situación de servicios la señora URIBE se trasladara en comisión de servicios percibiendo los viáticos pertinentes.-

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL:
DIRECCION PROVINCIAL DE PROTECCION SOCIAL:

Lic. RAMPONI, Silvia Bernardeta (D.N.I. N° 12.187.753) - Decreto N° 985/01, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 20, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL NUTRICIONAL:

Lic. PELLEGROTTI, Patricia Fabiana (D.N.I. N° 20.995.481) - Decreto N° 117/99, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO SANTA MARIA DE BELEN:

Sr. GOMEZ, Javier Alejandro (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.875) - Decreto N° 769/02, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN:

Sr. ULLOA, Rudy Fernando (Clase 1960 - D.N.I. N° 18.723.762) - Decreto N° 117/99, sin perjuicio de sus funciones como Director General Técnico Administrativo de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA:

Sra. RAMIREZ BRAVO, Claudia Mónica (D.N.I. N° 23.167.211) - Decreto N° 1088/02, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EVA PERON:

Sra. BARRIENTOS, María Florinda (D.N.I. N° 18.631.163) - Decreto N° 117/99, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO JESUS MISERICORDIOSO:

Sra. CAMINO, María Azucena (D.N.I. N° 12.884.948) - Decreto N° 117/99, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO VIRGEN DEL VALLE DE CALETA OLIVIA:

Sra. CARRIZO, Liliana Midemia (D.N.I. N° 17.095.128) - Decreto N° 1081/02, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO GOBERNADOR GREGORES DE CALETA OLIVIA:

Sr. GUENCHUR, Luis Alberto (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.461.005) - Decreto N° 1314/00, del ANEXO:

Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO SAN CAYETANO DE CALETA OLIVIA:

Sr. LINCON, Casimiro Abraham (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.055) - Decreto N° 1314/00, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO LASHERAS:

Sra. PEÑA, Pabla Mabel (D.N.I. N° 12.354.328) - Decreto N° 121/99, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION DE ASUNTOS INTERIORES:

Sra. SORAIRE, Mirta Alicia (D.N.I. N° 16.383.860) - Decreto N° 614/02, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA DE DESARROLLO INFANTIL:

Lic. GARCIA, Myriam Ruth (D.N.I. N° 17.549.761) - Decreto N° 614/02, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION DE CAPACIDADES ESPECIALES:

Sr. ALVAREZ, Isaías (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.913.014) - Decreto N° 2091/00, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Primaria, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION DE ASISTENCIA A LOS MAYORES:

Lic. MACIASOYARZUN, Elizabeth del Carmen (D.N.I. N° 18.754.506) - Decreto N° 117/99, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION DE PROGRAMAS NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS:

Sra. CARDENAS, Ana Celia (D.N.I. N° 18.682.377) - Decreto N° 614/02, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION DE SECRETARIA ADMINISTRATIVAS:

Sra. SANTANA, Julia Margarita (D.N.I. N° 14.880.067) - Decreto N° 117/99, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA TECNICA:

DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA TECNICA DE LA SEÑORA MINISTRO:

Sra. PAREDES, Marta Susana (D.N.I. N° 11.863.566) - Decreto N° 985/01, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION DE DISEÑOS ESTRATEGICOS DE PROYECTOS SOCIALES:

Lic. MONTOYA, Marcelo Martín (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.274.554) - Decreto N° 614/02, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrati-

vo - Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y DIFUSION SOCIAL:

Sra. ESPERON, Alba Yolanda (D.N.I. Nº 10.135.226) - Decreto Nº 393/02, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION DE ESTADISTICA SANITARIA Y SOCIAL:

Sra. SANTANA, Carola Silvina (D.N.I. Nº 24.861.363) - Decreto Nº 2215/01, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION INVESTIGACION Y EVALUACION DE PROYECTOS SOCIALES:

Sra. RAMIREZ, Ana Graciela (D.N.I. Nº 22.725.124) - Decreto Nº 115/99, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION DE PROTOCOLO:

Sr. ACEVEDO, Jorge Enrique (Clase 1941 - L.E. Nº 7.330.160) - Decretos Nros. 373/98 y 115/99, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION DE APOYO LOGISTICO:

Sr. ULLOA, Pablo Alejandro (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.427.038) - Decretos Nros. 373/98 y 115/99, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ONG'S:

Sr. VILCA, Jorge Guillermo (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.663.116) - Decreto Nº 115/99, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL:

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Sra. URIBE, Verónica Isabel (D.N.I. Nº 17.281.469) - Decreto Nº 779/00, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION DE SUMARIOS:

Dr. PERALTA, Gabriel Eduardo (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.434.101) - Decreto Nº 1000/00, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION:

Sra. JARAMILLO, Mirta Susana (D.N.I. Nº 13.738.336) - Decreto Nº 146/99, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA:

Sra. PEJKOVIC, Franca (L.C. Nº 6.550.538) - Decreto Nº 2214/01, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA Y DESARROLLO DESCENTRALIZADO:

Sra. LOPEZ, Mercedes Margarita (D.N.I. Nº 14.656.852) - Decreto Nº 1987/00, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

Sra. BARRIENTOS, Eliana del Carmen (D.N.I. Nº 13.810.820) - Decreto Nº 146/99, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION DE SUBTESORERIA (SUEL-DOS):

Sra. PEREZ, María Esther (D.N.I. Nº 16.029.516) - Decreto Nº 146/99, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION DE RENDICION DE CUENTAS:

Sr. MARHUN, Juan Antonio (Clase 1950 - L.E. Nº 8.359.888) - Decreto Nº 1336/02, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y AUDITORIAS DE PROGRAMA ESPECIALES:

Sra. MARCIAL, Débora del Huerto (D.N.I. Nº 18.682.377) - Decreto Nº 146/99, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativa - Categoría 15, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 079

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.800/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto CRUZ SEGOVIA (Clase 1973 - D.N.I. Nº 23.271.481), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR, los servicios efectivos prestados por el señor Alberto CRUZ SEGOVIA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.536,10) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO Nº 080

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.751/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Silvana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 18.468.503), para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, a partir del día 1º al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV -

Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR, los servicios efectivos prestados por la señora Valeria Silvana RODRIGUEZ, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.747,06), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO Nº 081

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.305/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Norma Beatriz DESSI (D.N.I. Nº 16.430.681), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1º al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR los servicios efectivamente prestados por la señora Norma Beatriz DESSI (D.N.I. Nº 16.430.681) en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.804,78) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETO Nº 082

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.248/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eva Edith HENRIQUEZ OLIVA (D.N.I. Nº 18.754.847), para cumplir funciones como Enfermera, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR los servicios efectivamente prestados por la señora Eva Edith HENRIQUEZ OLIVA (D.N.I. Nº 18.754.847) en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.660,66) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asun-

tos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETONº 083

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.455/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Noemí MONSERRAT (D.N.I. Nº 13.810.640), para cumplir funciones como Agente Sanitaria, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR los servicios efectivamente prestados por la señora Silvia Noemí MONSERRAT (D.N.I. Nº 13.810.640) en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.219,65) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETONº 084

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.031/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alicia Cristina FORZANI (D.N.I. Nº 18.071.335), para cumplir funciones como Asistente Social en el Hospital Regional de Río Gallegos y en los Centros Comunitarios Integradores, a partir del 10 y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR, los servicios efectivos prestados por la señora Alicia Cristina FORZANI, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.266,74), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETONº 085

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.047/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Andrea Fernanda ANGELONI (D.N.I. Nº 26.134.934), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 41.360,54) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETONº 087

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.752/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Eliana Marcela SILVETI (D.N.I. Nº 21.970.901), para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del 1º al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR, los servicios efectivos prestados por la señora Eliana Marcela SILVETI, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.969,61), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETONº 088

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.756/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Verónica SOLIS (D.N.I. Nº 20.182.900), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1º al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR los servicios efectivamente prestados por la señora Graciela Verónica SOLIS (D.N.I. Nº 20.182.900) en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.731,22) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETONº 089

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.214/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Rubén Daniel CASIMIRO (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.753.227), para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR los servicios efectivamente prestados por el señor Rubén Daniel CASIMIRO (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.753.227) en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.456,94) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETONº 090

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.797/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Susana SAR (D.N.I. Nº 23.759.162), para cumplir funciones como Económa en el Hogar Geriátrico de la localidad de Perito Moreno, desde el día 1º al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR los servicios efectivamente prestados por la señora Gabriela Susana SAR (D.N.I. Nº 23.759.162) en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 677,75) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETONº 091

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.006/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marta RIVERA (D.N.I. N° 21.919.691), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR los servicios efectivamente prestados por la señora Marta RIVERA (D.N.I. N° 21.919.691) en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente. El gasto, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.278,07) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 092

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
Expediente MAS-N° 208.736/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Fernando BAHAMONDE ANDRADE (Clase 1976 - D.N.I. N° 18.790.463), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.635,80) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0064

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.823/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 78/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 78/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 78/2003
" 44 VIVIENDAS - SECTOR 2 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 78/2003, PARA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0065

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.824/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 79/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS - SECTOR 3 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 79/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 79/2003
" 52 VIVIENDAS - SECTOR 3 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 79/2003, PARA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0066

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.825/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 80/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS - SECTOR 4 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 80/2003
" 52 VIVIENDAS - SECTOR 4 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2003, PARA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0067

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.826/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 81/2003

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "46 VIVIENDAS - SECTOR 5 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 81/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 81/2003
" 46 VIVIENDAS - SECTOR 5 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 81/2003, PARA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0068

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.827/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 82/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 6 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 82/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 82/2003
" 44 VIVIENDAS - SECTOR 6 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 82/2003, PARA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0069

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.005/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 16/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS - SECTOR 7 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 16/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 16/2004
" 30 VIVIENDAS - SECTOR 7 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 16/2004, PARA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0369

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.791/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa PETRIC ROBERTO la Licitación Pública IDUV N° 74/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION AC-CESO II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOCE CON DOSCENTA VOS (\$ 106.012,02.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REFACCION AC-CESO II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PETRIC ROBERTO.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0370

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.821/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 37/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS CONVIVIR - AMSA - 3° ETAPA EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.529.947,73.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "20 VIVIENDAS CONVIVIR - AMSA - 3° ETAPA EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

RESOLUCION N° 0387

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.481/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamentos Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2003, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 44/2003
" 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN
GOBERNADOR GREGORES"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2003 PARA EL DIA 23 DE MARZO DE 2004 A LAS 11:00HS. EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0389

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.730/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 69/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AULA EN LA E.G.B. N° 39 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.510.235,30.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION DE AULA EN LA E.G.B. N° 39 EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0447

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 043.381/35/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor del señor AVILA, Julio Cesar (DNI N° 20.921.236) y el señor VARGAS, Damian Martín (DNI N° 25.962.452) en condominio con NEGRINI, Laura Esther (DNI N° 28.558.340) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe de Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0448

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 43.348/34/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA veintinueve (29) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

**PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II
ANEXO I - DOS DORMITORIOS**

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
ATENCIO SILVIA LORENA	27.093.693	RIOS CLAUDIO ESTEBAN	22.593.916
VIDAL JORGE ALEJANDRO	23.908.733	ABALOS GLADISA AURORA	22.094.582
BUSTO SANDRA ELIZABET	24.649.770		
VIVAR MARIA ALEJANDRA	24.283.281		
CHAI LE CRISTIAN ANDRES	24.649.730	ARAYA MARIELA ANDREA	26.335.451
SOSA PATRICIA NOEMI	23.765.387	CARRIZO VICTOR HUGO	24.283.097
CONTRERA SMONICA FABIANA	18.430.171		
MANSILLA CARINA DEL CARMEN	23.908.672		
CHANAMPA NORMA GRACIELA	22.787.724	MARTINEZ JOSE OMAR	20.397.387
JARA TELMA MARINA	24.283.625		
NAVARRO VERONICA PATRICIA	21.997.125		
COCHA CLAUDIO CESAR	22.787.776		
NAVARRO MARIA ITATI	20.501.717	VILLAMA Y ORPEDRO RAMON	17.769.729
JULIO ROGELIO ARGENTINA	16.832.686		
BARRIENTOS NATALIA SOLEDAD	24.947.903		
OLMOS MONICA DEL VALLE	21.353.181		
VARAS VERONICA VIVIANA	23.158.534	PEREZ LUIS ALBERTO	21.105.599
FIGUEROA ELBA YOLANDA	20.501.962	CARRIZO NESTOR FABIAN	21.997.006
CARRANZA JOSE ALEJANDRO	23.158.556	GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA	26.520.614
CONSTANCIODAMIAN OSCAR	20.501.507	CARRIZO SANDRA BEATRIZ	23.908.743
ZAMORA GRACIELA FERNANDA	25.375.240	CARRIZO WALTER ANDRES	23.158.490
DIAZ EVANGELINA ROSANA	21.352.691	MENDOZA LUIS ALBERTO	20.613.305
MOYANO ALEJANDRA FABIANA	22.323.552		
CIRULLI ANDREA MARCELA	22.298.042	OCAMPO CLAUDIO OSCAR	23.490.748
PACHECO ELSA DEL CARMEN	13.602.151		
DIAZ CLAUDIO MARCELO	21.997.201		
SUAREZ MARIA EVA	22.483.266	BUSTAMANTE OMAR MARTIN	21.353.168
GONZALEZ MARIA CRISTINA	11.327.834		
BIBAR DAVID DEL CARMEN	12.649.763	BARRIONUEVO SANDRA ISABEL	16.671.352

**PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II
ANEXO II - TRES DORMITORIOS**

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
NAVES GLADYS SUSANA	17.769.719		
CASA SILVIA DEL ROSARIO	21.997.200	BURGOS GATICA RAUL ALBERTO	18.688.282
VERGARA RITA DEL CARMEN	23.908.730		
CARRIZO JORGE ALBERTO	20.139.214	SANCHEZ ANDREA MARIANGELES	27.186.873

RESOLUCION N° 0449

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.005/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 16/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS SECTOR 7 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 16/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS SECTOR 7 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Marzo de 2004, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 27 de Febrero de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.346,80.-).

RESOLUCION N° 0450

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.823/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 78/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS SECTOR 2 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 78/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS SECTOR 2 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Marzo de 2004, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 22 de Marzo de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 4.340,00.-).

RESOLUCION N° 0451

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.824/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 79/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS SECTOR 3 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 79/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS SECTOR 3 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Marzo de 2004, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la

Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 22 de Marzo de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.740,20.-).

RESOLUCION N° 0452

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.825/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 80/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS SECTOR 4 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 80/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS SECTOR 4 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Marzo de 2004, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 22 de Marzo de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.668,00.-).

RESOLUCION N° 0453

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.826/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 81/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "46 VIVIENDAS SECTOR 5 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 81/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "46 VIVIENDAS SECTOR 5 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Marzo de 2004, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 22 de Marzo de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.340,60.-).

RESOLUCION N° 0454

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.827/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 82/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS SECTOR 6 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 82/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS SECTOR 6 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Marzo de 2004, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 22 de Marzo de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 4.139,00.-).

RESOLUCION N° 0458

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 043.347/34/2003.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación recepcionada en contra los Sres. ROSSI Lorena Andrea (D.N.I. N° 27.403.431) y DIAZ Oscar Alejandro (D.N.I. N° 24.283.192) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA" asignada a favor de los señores ROSSI Lorena Andrea (D.N.I. N° 27.403.431) y DIAZ Oscar Alejandro (D.N.I. N° 24.283.192) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y tres (33) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I
ANEXO I - DOS DORMITORIOS

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
CARDOZO OLGA MATILDE	4.246.893		
ESPINOZA VALLE YOLANDA	5.974.337		
ROBLEDO GLADYS MABEL	17.561.703	CUELLO EDGAR DANIEL	12.806.309
ORQUERA MONICA NOEMI	21.619.400		
MANSILLA NELIDA PATRICIA	13.564.525	DE JESUS RAUL OSCAR	7.815.226
CARDENAS MIRTA NOEMI	23.034.536		
DIAZ JULIO CESAR	24.978.614		
GALLEGUILLO GABRIELA ALEJANDRA	24.978.686	ARIAS SERGUI MIGUEL	24.865.599
PAZOS SUSANA BEATRIZ	22.055.118		
OSINAGA CARLA MARCELA	23.158.455		
RASJIDORA QUEL NOEMI	22.621.314	MERCADO ALEJANDRO E.	22.323.324
MARTINEZ LEONARDO FABIAN	23.359.920	CARRIZO ANALIA DEL VALLE	24.283.266
CARRIZO VERONICA LILIANA	26.065.178	COLQUE RUBEN ALEJANDRO	16.832.677
AVILA OMAR ALEJANDRO	22.787.558	RAMOS ANGELICA VIVIANA	23.158.307

GRANILLO MARINA RAQUEL	26.520.702	ARMENGOGUSTAVOM.	22.232.407
VARASJORGE ANTONIO	17.934.293	ORTIZ PATRICIA ALEJANDRA	27.143.131
ZURITA NORMA BEATRIZ	23.158.581	YAPURA DAVID MARTIN	22.787.673
MONTEZ MARIA CRISTINA	23.158.447		
RIQUELME FLOR GRACIELA	22.323.303	GALLEGUILLLO RUPERTO	23.105.677
HOYOSRAQUEL VICTORIA	24.283.040	MAIDANA ROBERTO JULIO	21.955.366
MUÑOZMARIA ANTONIA	25.667.801	HERRERA ARNOLDO FERMIN	23.158.504
MENDEZSUSANA KARINA	23.490.620		
MICHELENA ROSA ADELINA	18.542.417	GOMEZ JUAN MANUEL	21.586.443
VALLEJOSALEJANDRA NOEMI	13.381.773	DIAZ JORGE OMAR	17.604.037
CAMPOSALICIA BEATRIZ	21.997.216		
SANCHEZ RUBEN ANTONIO	22.323.518	QUIROGA TERESITA BEATRIZ	25.375.175
GORDILLO MARTHA ISABEL	20.501.987		
MAIDANA MABEL JULIA FILOMENA	22.097.841	STERKEL DANIEL ALEJANDRO	23.439.116
MIRABAL ANA NOEMI	22.097.841	RESENBURGER HUGO	22.323.613
REINOSO EDITH CARINA	23.158.320	BAIGORRIA BERNARDINO	20.168.613
ESCOBAR SUSANA MARIELA	22.323.362	SILVA AGUIRRE MIGUEL ANGEL	23.908.719
AVILA CARMEN LORENA	25.667.923		
CONTRERAS VICTORIA NANCY	23.158.319		

PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I
ANEXO II - TRES DORMITORIOS

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
CURIMAN EDITH DEL CARMEN	14.719.268	CASTRO DOMINGO AMERICO	14.530.021
VELEZ RICARDO TOMAS	16.671.252	CARO FABIANA	21.021.594
ORMEÑO JUAN NICOLAS	16.671.265	OSSESSANDRA LILIANA	21.666.769
HERRERA VERONICA ELIZABETH	20.212.563		
OSSESEUFEMIA	12.967.060	QUIPILDORMIGUEL ALFREDO	5.404.954
GONGORA RUT DEL ROSARIO	20.501.993		
GUENCHUMAN LUZ MERINA	17.916.937		
BRIZUELA PATRICIA ADRIANA	21.666.642		

**DISPOSICIONES
D.P.C. e I.**

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 410.762/2004, caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ ARGENTINA CARGO, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Sr. Carlos Lorenzo Contreras DNI. N° 11.931.178, con domicilio real en Villarino N° 457 de esta ciudad, y la Sra. Graciela Lujan Aon, DNI. N° 6.504.151 con el mismo domicilio, contra ARGENTINA CARGO, con domicilio real en Estrada N° 71 de esta ciudad, acompañando documentación (fs. 02 a 04);

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 014/AJ/04, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:

Artículo 1°.- DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que se opone excepción de incompetencia, por estar dicho contrato de transporte aéreo de carga fuera del ámbito de competencia de la Ley 24.240 Defensa del Consumidor, el cual se rige exclusivamente por la Ley N° 17.285 (Código Aeronáutico), tratado internacional y supletoriamente la Ley N° 24.240.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 409.680/2004, caratulado: DI-

RECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ CASA MAGNETRON, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Sr. José Aurelio Ruiz Díaz DNI. N° 23.296.727, contra CASA MAGNETRON, con domicilio real en Alberdi N° 427 de esta ciudad, acompañando documentación (fs. 02 a 04);

Que a fs. 10 obra descargo presentado por el Señor Domingo Torres propietario de la firma CASA MAGNETRON;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 013/AJ/04, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:

Artículo 1°.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que el reclamo planteado por el Señor José Aurelio Ruiz Díaz de acuerdo al Dictamen N° 013/04 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 410.353/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa KALDAN S.A., responsable del B/P SAN PEDRO APOSTOL -Mat. N° 1975-tipo fresquero, en presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 25 de Abril de 2003;

Que con fecha 25 de Abril de 2003, a la hora 10:59, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina

detecta a la embarcación en aguas de jurisdicción provincial en posición 46° 41' 8S 066° 56' 8W, en tareas de pesca, sin contar con la habilitación correspondiente;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 324-AL-SPyAP-03, procede la iniciación de sumario correspondiente, conformelo normado por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario a la Empresa KALDAN S.A., responsable del B/P SAN PEDRO APOSTOL - Matrícula 1975 - tipo fresquero, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 25 de Abril de 2003 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR a la Empresa KALDAN S.A., con domicilio en Acha N° 359-2° piso Oficina 3- Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenerse a por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 407.329-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 098-SPyAP-03 y modificatoria 115-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas Conarpesa S.A. y al binomio Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A., responsables del B/P Miss Patagonia - Mat. N° 055, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 296-SPyAP-02 con fecha 18 de Diciembre de 2002 al ser detectado navegando en zona de veda con tangones desplegados;

Que notificadas las imputadas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, se halla confeso al binomio Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A., no así a Conarpesa S.A. que ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que a fs. 5 obra informe de vuelo a cargo de Prefectura Naval Argentina con el avión Casa 212- PA-72, que detectara el día 18 de Diciembre de 2002, hora local 05:36 - entre otros - al buque Miss Patagonia, navegando en zona de veda (46°54'.3S 66°19'.9W), con tangones desplegados;

Que si bien la prueba fotográfica glosada a fs. 6 adolece de falta de impresión en el revelado, no desvirtúa la infracción imputada, la que se halla certificada a fs. 151 y 152 y coincidencias probatorias correspondientes, sumadas al reconocimiento del Capitán de contacto visual con el avión en la circunstancia;

Que queda desvirtuado el mal tiempo reinante argumentado por Conarpesa S.A., razón de fuerza mayor que no obstante, no justifica el despliegue de los tangones como medida de seguridad, conformelo establece Prefectura Naval Argentina;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 323-AL-SPyAP-03 queda probado el ingreso de ex profeso a zona de veda, procediendo la aplicación de

sanción multable a las imputadas, incursas en el Art. 20º Inc. n) del Decreto N° 1875/90 con fecha 18 de Diciembre de 2002, destacándose el carácter de confeso del binomio Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A.; Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dada la responsabilidad del Capitán en las incursiones perpetradas ameritan la aplicación del Art. 24º del Decreto N° 1875/90, cuya medida se solicitará a Prefectura Naval Argentina;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nros. 098 y 115-SPyAP-03 al binomio Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A. y Conarpesa S.A., responsables del B/P Miss Patagonia - Mat. N° 055, congelador, hallándose probada la infracción imputada y confeso de los cargos al binomio de Empresas Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A., por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al binomio Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A. y Conarpesa S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incursas en el Art. 20º Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- APLICAR COSTAS con cargo a las imputadas por la suma de PESOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$41,41), de acuerdo al Art. 33º del Decreto citado y constancias obrantes en autos.-

4º.- SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina, de acuerdo al Art. 24º del Decreto N° 1875/90 la suspensión del Capitán Diego Buffa por el término de sesenta (60) días.-

5º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A. y Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

6º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente 407.161-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 080-SPyAP-03, a las Empresas CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero CARLOSALVAREZ (Matrícula 011), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición N° 337-

SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34º del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta Instancia de cuestiones que fueron manifestadas con anterioridad y evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tramitorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando con una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 014/04 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A., contra la Disposición N° 337-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- RATIFICASE, la Disposición N° 337-SPyAP-03.-

3º.- NOTIFIQUESE a la Empresa CONARPESA S.A., en su domicilio constituido.-

4º.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5º.- ELEVARSE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente 406.600-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 056-SPyAP-03, a las Empresas BONASUR S.A./PATAGONIA SEAFOOD S.A./CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero ROSARIO G (Matrícula 0549), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición N° 323-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca sin habilitación pertinente y posteriormente contando con la correspondiente autorización para operar en aguas jurisdiccionales efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34º del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta Instancia de cuestiones que fueron manifestadas con anterioridad y evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tramitorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando con una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 006/04 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A., contra la Disposición N° 323-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- RATIFICASE, la Disposición N° 323-SPyAP-03.-

3º.- NOTIFIQUESE a la Empresa CONARPESA S.A., en su domicilio constituido.-

4º.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5º.- ELEVARSE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES
S.T.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. N° 410.738, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1.045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6º del Art. 47º del Decreto Provincial N° 1.073 de Alojamientos Turísticos y el Art. 1º del Decreto Modificatorio N° 2.224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 2, del Expte. 410.738-MEOP-04 obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por la Sra. Natalia Sánchez y Sr. Oscar Carlos Sánchez, propietarios de la "POSA-LUNA JUIM", sito en la calle Trevisan s/nº de la localidad de El Chaltén;

Que a fs. 24 y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamientos Turísticos, efectuado al establecimiento POSADA LUNA JUIM, surge 53,55 puntos, por lo que le corresponde la categoría de HOSTERIA 2 (DOS) ESTRELLAS;

Que, a fs. 33 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1. CATEGORIZAR como HOSTERIA 2 (DOS) ESTRELLAS, al establecimiento denominado HOSTERIA " POSADA LUNA JUIM ", propiedad de la Sra. Natalia Sánchez y Sr. Oscar Carlos Sánchez, sito en la calle Trevisan S/Nº de la localidad de El Chaltén.-

Art. 2. INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 630/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

Art. 3. La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 4. La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.-

Art. 5. La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 6. TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial de Alojamientos Turísticos N° 1073, Capítulo 6º Artículo 47º y el 1º Artículo del Decreto Modificatorio N° 2224, que establecen que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de Clasificar y Categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, el Hotel EL ALAMO se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 429/99 y categorizado por Disposición N° 018-ST-99 en Hotel 1 (Una) Estrella, que corre a fs. 52 y 53 del Expte. N° 412.760/95;

Que, a fs. 62 obra el pedido de recategorización formulado por el propietario del Hotel El Alamo, ubicado en la calle Lavalle N° 08 esquina España de la localidad de Cmte. L. Piedra Buena;

Que, a fs. 69 y subsiguientes obra el Relevamiento y Tabla de Puntajes confeccionados oportunamente, de los que se obtienen 58,05 (cincuenta y ocho con cinco centésimos) puntos, alcanzando el segmento correspondiente a "Hotel 2 (dos) Estrellas" en la Tabla de Categorización;

Que, a fs. 79 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1º) RECATEGORIZAR: En CLASE HOTEL CATEGORIA 2 (dos) Estrellas al establecimiento hotelero denominado " EL ALAMO ", sito en la calle Lavalle N° 08 esquina España de la loca-

lidad de Cmte. L. Piedra Buena, propiedad del Sr. Jorge Edmundo Velásquez, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 429/99, en reemplazo de la anterior que era Hotel 1 (Una) Estrella, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2º) TOMEN CONOCIMIENTO el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 1º de Marzo de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial de Alojamientos Turísticos N° 1073, Capítulo 6º Artículo 47º, y el 1º Artículo del Decreto Modificatorio N° 2224, que establecen que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de Clasificar y Categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, el Hotel ROBERT se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 095/85 y clasificado y categorizado por Disposición N° 020-ST-85 en Hotel 2 (Dos) Estrellas, a fs. 49 y 50 del Expte. N° 411.186-MEyOP-04;

Que, a fs. 51 obra el pedido de recategorización formulado por el propietario del Hotel Robert, ubicado en la calle Av. San Martín N° 2151 de la localidad de Caleta Olivia;

Que, a fs. 61 y subsiguientes obra el Relevamiento y Tabla de Puntajes confeccionados oportunamente, de los que se obtienen 70 (setenta) puntos, alcanzando el segmento correspondiente a "Hotel 3 (tres) Estrellas" en la Tabla de Categorización;

Que, a fs. 71 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1º) RECATEGORIZAR: En CLASE HOTEL CATEGORIA 3 (tres) Estrellas, al establecimiento hotelero denominado "ROBERT", sito en la calle Av. San Martín N° 2151 de la localidad de Caleta Olivia, propiedad del Sr. Roberto DEL BARRIO, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 095/85, en reemplazo de la anterior que era Hotel 2 (dos) estrellas, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2º) TOMEN CONOCIMIENTO el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Hospitaleche María Elena y Tola Armando en los autos caratulados: " HOSPITALECHE MARIA ELENA Y TOLA ARMANDO/SUCESION " (EXP.H. 10.667/02).-

Publíquese por tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-

FRANCISCOV. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería Dra. MARTA YAÑEZ, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la suscripta, en autos "MAURELIA VILMANANCY C/PEDRO ORLANDO AZCURREA S/TENENCIA DE HIJOS" (N° M-21.628/03) citay emplaza por el término de 15 días al Sr. PEDRO ORLANDO AZCURREA, quien deberá presentarse a tomar en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-
CALETA OLIVIA, 19 de Febrero de 2.004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes CARMEN FERNANDEZ y JUAN CHUTE a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos " FERNANDEZ CARMEN Y CHUTE JUAN S/SUCESION ABINTESTATO " Expte.F-19265/03; por el término de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2.004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, consede en Pje: Kennedy - Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: " ONAISIN S.A. C/PARSONS, JUAN MANUEL SEJECUTIVO " (Expte: O-8.555/00), que el martillero público Fernando D. Vivar, rematará el día 15 de Marzo de 2.004, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 Bº Gdor. T. Fernández (CODEPROI) R. Gallegos. A d-Corpus. El 100% del inmueble sito en calle Posadas N° 216 - entre Majpú y Alvear - R. Gallegos. Datos Catastrales: Mza: N° 360-A; Parc: N° 2; Circ: II; Sec: A; Matrícula N° 9.287 - Dpto. I. - Sup. cub. aprox.: 96,58m2.; Sup. terreno: 200m2. Deudas (M.R.G.) en concepto de Sños. Retrib. (T.B.L. y C.V.P.) el mp. Inmob. Urb. \$ 2.802,23; Pavimento: (\$ 2.279,09), al 05/11/03.- (S.P.S.E.) - Fluído Eléctrico - \$ 36,14 al 17/02/04.- Saneamiento: Cta: 10596 sin deudas.- Ocupación: Del mandamiento de constatación, surge que el inmueble, se encuentra ocupado por el Sr. Juan Manuel Parsons en carácter de propietario, su Sra. Rosa Contreras y sus dos hijos menores. Comodidades: Se trata de un inmueble con: cocina-comedor; living; dormitorio chico; baño; dormitorio gde.; quincho y toilette.- Base: El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su val. fiscal, o sea (\$ 4.779,33), y al mejor postor. Señá: (10%); Comisión: (3%); Sellado Boleto: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. Disposiciones Comunes: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el

mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552º del CPC y C).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issacs/Ejec. Hipot. (L.L Tº 1999-B pág.384).- Exhibición: El bien será exhibido el día 12 de Marzo de 2004 en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., sito en calle Posadas N° 216- entre Maipú y Alvear-, R. Gallegos.- Mayores Datos: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

La DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería No. 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FERNANDEZ y doña MARIA MAGDALENA VAZQUEZ, en los autos caratulados: " FERNANDEZ BENJAMIN Y VAZQUEZ MARAIA MAGDALENA S/SUCESION" EXPTE. N° F-20.813/02.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2003.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: " SAMBRIZZI, Jorge Antonio S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. S-5181/04- SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de TREINTA (30) DIAS a contar a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683º del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 27 de Febrero de 2004.-

LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1º Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTOS

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO MACHADO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "MACHADO FRANCISCO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. M-10508/03.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTOLEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: " SANCHO Y CIA. S.R.L. S/CESIONES DE CUOTAS SOCIALES", Expte. S-5573/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. N° 201, fs. 359 y N° 202, fs. 362 del 05/08/2003 pasadas por Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, María Cristina Sancho, arg., nac. 13/02/1952, DNI. N° 10.027.606, cas. 1ras. nup. c/Ante PejkoVIC, Cuit 27-10027606-8, comerciante, dom. Don Bosco 256 de esta Ciudad, cedió y transfirió a PAOLA VANINA PEJKOVIC, arg., nac. 28/01/1976, DNI. N° 24.861.471, CUIL: 23-24861471-4, soltera, comerciante, dom. Don Bosco 256 de esta Ciudad, sesenta y tres cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de Seis mil trescientos pesos del Capital Social de "Sancho y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y MARTIN ADRIEL PEJKOVIC SANCHO, arg., nac. 19/08/1983, DNI. N° 30.144.476, CUIL: 20-30144476-2, soltero, comerciante, dom. Don Bosco 256 de esta Ciudad, sesenta y dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de Seis mil doscientos pesos de Capital Social de la citada Sociedad; habiendo sido aceptadas por Esc. N° 359 y N° 360, fs. 653 y 654, respectivamente, del 12/11/2003 autorizadas por el citado Esc. Angel Alfredo Bustos (h).-

SECRETARIA, 27 de Febrero de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la ciudad de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel BARD, hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: " FEDERICI, Eugenio Santiago y otro C/OJEDA Sifréndel Carmen S/EJECUTIVO" Expte. N° F-1578/93 realizará los siguientes remates: 1) 17 de Marzo de 2004 en D' Amevin N° 1986 de Caleta Olivia 16.30 hs.: un lote de muebles varios detallados en folletera a disposición de los interesados SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR 10% seña 10% comisión 1% sellos Rentas 2) 19 de Marzo de 2004 en sus propias inmediaciones INMUEBLES: a) identificado como Mz. 56 Parc. G-2 Matrícula N° 6898 sito en calle Rivadavia N° 644 de la ciudad de Pico Truncado consistente en dos locales Comerciales denominados: uno, tienda DALY de propiedad de la Sra. Marcela Bottoni en calidad de locatario y contiguo al mismo otro local Comercial denominado Casa Sumar de propiedad del demandado; en buen estado de habitabilidad y uso y disponen de salón de exposición y ventas, baños y kitchenettes; adeuda Ocupación suelo: \$ 1.030,72 Energía: \$ 819,93 Saneamiento EPSP \$ 1.351 Distrigas: \$ 231 b) la cuota parte indivisa del 50% del inmueble identificado como Mz. 19, Solar "b" Fracción S.E. Matrícula N° 5753 con una superficie de 183 m2, sito en San Martín N° 356 de la ciudad de

Pico Truncado consiste en una vivienda familiar de dos dormitorios, cocina-comedor, baño y un galpón en la parte posterior todo en buen estado de habitabilidad y uso; ocupada por la Sra. Eliana Ojeda; adeuda Ocupación suelo: \$ 771,64 \$ Energía: \$ 5.049,12 Saneamiento: \$ 475,55 Distrigas \$ 134,47. Condiciones subasta inmuebles: Progresiva a partir de las 10:30 hs. y hasta alcanzar el monto de la base al contado y al mejor postor base: \$ 87.743,20; de no existir compradores pasada media hora se llamará una nueva subasta del 75% y de persistir la falta de oferentes otra del 50% de la base; 10% de seña a cuenta de preceio, el resto sujeto a la aprobación judicial del remate, 5% comisión, 1% sellos Rentas Provincial a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S.Cruz. Informes, horarios de visita al bien concertarlos al TE 0297 4853251 Cel. 156216567.

PICO TRUNCADO, 24 de Febrero de dos mil cuatro.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1- P.Truncado

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2004 a las 10.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2003.-
 - 3º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
 - 4º) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2003.
 - 5º) Fijación del número de directores (Artículo Décimo del Estatuto Social).
 - 6º) Integración del Directorio de acuerdo al resultado en el punto precedente.
 - 7º) Designación de la Comisión Fiscalizadora.
- Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 23 de Marzo de 2004.

RAMON ANTONIO BRIZUELA
PRESIDENTE
TECPE S.A.

P-2

CONVOCATORIA
CEMCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 26 de Marzo de 2004 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Hipólito Yrigoyen 2254 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa

Cruz a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.-
- 2) Consideración de la memoria del ejercicio cerrado en Noviembre de 2003 y del informe de los síndicos.-
- 3) Consideración de la gestión del directorio, por el ejercicio cerrado en Noviembre de 2003.-

Dr. JORGE BRUGNA
Presidente

P-4

**CONVOCATORIA
LERCOS.A.**

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A SAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DIA 12-03-04 A LAS 19,00 HS. EN LA BASE DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO (STA. CRUZ).- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
 - 2) DESIGNACION AUTORIDAD DE DIRECTORIO.-
- LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTERO
Presidente
Lerco S.A.

P-2

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA:
A los Señores Socios
del Ministerio Hijos del Altísimo:**

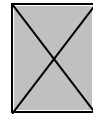
De acuerdo al Acta N° 5 de la Comisión Directiva de fecha 29 de Febrero de 2004, se decidió convocar a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo del cte. año, a las 23 hs. en la sede del Ministerio Hijos

del Altísimo, sito en Maipú N° 1250, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos socios para refrendar el acta. 2°) Lectura del Acta N° 5 de la Comisión Directiva. 3°) Presentar para su aprobación la adquisición de distintos terrenos destinados a establecer Iglesias filiales. 4°) Considerar la Modificación del Estatuto social del Ministerio, en sus Arts. 2°); 3°) Inc. c); y Art. 21° Inc. f), como así también añadir el Inciso h) que contemple la apertura de iglesias filiales y demás instituciones dentro y fuera del país, conformes los fines del Ministerio expresados en su Art. 3°) Inc. c).-

RIO GALLEGOS, 3 de Marzo de 2004.-

ANGEL ROBERTO CUELLAR
P-1

LICITACIONES

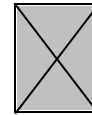


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO

LICITACION PRIVADA N° 001/04

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra destinado a la Ejecución de la Cubierta Metálica de la Obra Planta Experimental de Hidrógeno, Sector Producción en esta Ciudad.-
FECHA DE APERTURA EL DIA: 19 de Marzo 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-
VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 477,36).-
PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 47.736).-
LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRA O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS O T.E/FAX 0297-4992-099/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS.-
P-5



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 001/04

OBJETO: Por la Provisión y Ejecución de Trabajos de refacciones en el Hotel del Personal de Y. P.F. destinado a Juzgado de 1° Instancia y la Minoridad de esta Ciudad.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 26 de Marzo 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.460).-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS O T.E/FAX 0297-4992-099/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS.-

P-5

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que esterequisito será indispensable para recepción de la documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**

Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3709

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 059 - APRUEBASE, La Reglamentación de la Ley N° 2197.-
- 060 - APRUEBASE, a partir del día 01-01-04 Estructura Org. Int. Sec. y Fun. de la Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno.-
- 061 - ESTABLECESE, una Asignación de carácter no remunerativa no Reintegrable denominado Compensación por Desarraigo.-
- 063 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre la Pcia. de Santa Cruz y el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

- 062 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092.-Pág. 4/9

RESOLUCIONES

- 0064-0065-0066-0067-0068-0069-0369-0370-0387-0389-0447-0448-0449-0450-0451-0452-0453-0454-0458-IDUV-04.-Pág. 9/12

DISPOSICIONES

- 017-018-D.P.C. el.-04 - 033-034-035-041-S.P. y A.P.-04 - 006-007-008-S.T.-04.-Págs. 12/14

EDICTOS

- HOSPITAL ECHE Y TOLA - MAURERIA C/AZCURRA - FERNANDEZ Y CHUTE - ONAISIN S.A. C/PARSONS - FERNANDEZ Y VAZQUEZ - SAMBRIZZI - MACHADO - SANCHO Y CIA S.R.L. - FEDERICI C/OJEDA.-Págs. 14/15

CONVOCATORIAS

- TECPE S.A. - CEMCO S.A. - LERCO S.A. - MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO.-Págs. 15/16

LICITACIONES

- 001-M.P.T.-04 (Lic. Priv.) - 001-M.P.T.-04 (Lic. Púb.).-Pág. 16